

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**NAVALCARNERO****OTROS ANUNCIOS**

No habiendo sido posible la notificación a la interesado, por causas no imputables a esta Administración, habiéndose intentado en dos ocasiones, según acuse de recibo del servicio de Correos, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, último domicilio conocido, durante el plazo de quince días hábiles, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Interesada: “Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima” (“PCYMA, Sociedad Anónima”).
- Acto que se notifica: acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en sesión celebrada el día 9 de enero de 2014, por el que se aprueba la resolución del contrato de las obras de remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en la plazuela del Mercado, de Navalcarnero (Madrid), habiendo incurrido el interesado en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causas imputables al mismo y dando un plazo de audiencia al interesado de diez días naturales.
- Efectos: transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) se considerará resuelto definitivamente el citado contrato.

Navalcarnero, a 14 de febrero de 2014.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/1.119/14)

